

Misión: "Administrar y operar todos los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los ríos, a fin de contribuir al crecimiento sustentable del país."

LPN 31/2025 - ID 475.171

AMPLIACION Y ADECUACION RESIDENCIA FUNCIONARIOS DE LA ANNP – CIUDAD DEL ESTE”- PLURIANUAL

JUSTIFICACIÓN DE NO CONTAR CON EL PERMISO MUNICIPAL


Respecto a la observación realizada se manifiesta que, este llamado no requiere de permiso municipal debido a las expresas y taxativas disposiciones del art. 2 de la Ordenanza Municipal 22/98 de Ciudad del Este, aclara que para los trabajos contemplados en el llamado, no se requerirá el permiso municipal, atendiendo a que los trabajos para adecuación de infraestructuras edilicias existentes, consisten principalmente en trabajos de adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, entre otros, no así de construcciones, en concordancia con la **Ordenanza Municipal de Ciudad del Este N° 22/98 Refacciones de poca cuantía**, que estipula taxativamente en el numeral 2° lo siguiente:

“Las refacciones interiores de poca cuantía, como ser: remiendo de revoque, pintura exterior o interior, cielorraso, cambio de piso y aberturas interiores que no afecten la estructura de la construcción, no requerirán para su realización de un permiso previo, toda vez que la obra no esté regida por una disposición especial”.

Que, esta Ordenanza Municipal (que reglamenta la ley orgánica municipal) es aplicable a este llamado debido a que las remodelaciones a ser realizadas constituyen refacciones sobre planos e infraestructuras edilicias ya existentes por lo que no requiere de permiso municipal, según el texto expreso precitado.

Por ende, los planos que se adjuntan al llamado son una representación de las construcciones y edificaciones ya existentes en el predio.

Atentamente.



Paraguay
Ciudad del Este